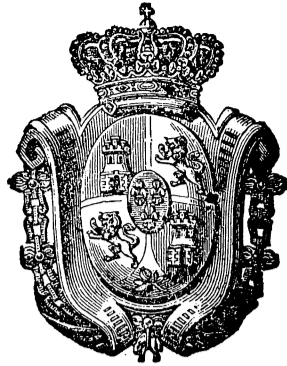


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

DECRETO.

He tenido por conveniente separar del cargo de auditor de marina del apostadero de la Habana á D. Santiago Gonzalez Arango, declarándole cesante con el sueldo que segun sus años de servicio le corresponda.

Dado en Aranjuez á 18 de Marzo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, José Filiberto Portillo.

S. M., á quien he manifestado el grave estado de su salud, la imposibilidad en que se encuentra de continuar á bordo de la fragata de su mando, y los especiales y muy distinguidos servicios que ha contraído en los sitios y rendicion de las plazas de Alicante y Cartagena para honra de V. S. y provecho del servicio nacional, se ha dignado autorizar á V. S. para que entregando el mando del buque al segundo, capitán de fragata D. Antonio Osorio, pueda desembarcar y fijar su residencia en el punto de la comprensión de ese departamento mas conveniente y mejor para atender al restablecimiento de su salud, nombrando para reemplazar su vacante al brigadier de la armada nacional D. Tomas Sostoa.

Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. haga entender á V. S. que altamente satisfecha de la lealtad, valor é inteligencia con que se han conducido todos los individuos que compusieron la division naval que V. S. ha mandado, se reserva significarlo así á los que mas hayan tenido ocasion de distinguirse, concediéndoles en premio á sus virtudes una muestra de su Real benevolencia y aprecio.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1844.=Portillo.=Sr. comandante de la fragata de guerra *Cristina*.

MINISTERIO DE HACIENDA.

A consecuencia de una bien meditada exposicion de la junta consultiva de Aranceles, en la que demuestra su inteligencia, laboriosidad y celo por el mejor servicio, la Reina, siempre solícita y deseosa de proporcionar á los pueblos sujetos á su dominio todas las ventajas de que sean susceptibles sus bien entendidos intereses, en Real orden comunicada al superintendente subdelegado de hacienda en las islas Filipinas, con esta misma fecha se ha servido aprobar entre otras, y mandar que desde luego se pongan en observancia las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todo buque ó buques de propiedad española con bandera nacional que salgan con frutos y efectos de nuestra produccion desde los puertos de la Península é islas adyacentes con direccion á los de Manila, pueden desde el Cabo de Buena Esperanza inclusive entrar y negociar en todos los puertos y mercados conocidos y situados desde dicho Cabo hasta los de China, India y demas regiones de Asia.

2.<sup>a</sup> Los frutos y efectos de propiedad española y salida directa de la Península é islas adyacentes, que no puedan venderse en dichos puertos, pagarán á su entrada en Manila los derechos establecidos á la navegacion y propiedad directa.

3.<sup>a</sup> Los frutos y efectos extranjeros que por resultado de sus negociaciones en los referidos puertos se introduzcan en Manila para consumo ó tránsito, satisfarán los derechos de extrangería con el beneficio que corresponde á la bandera propia.

4.<sup>a</sup> A los buques de propiedad española con bandera nacional que carguen en el puerto de Manila de frutos y efectos de produccion de las islas, con destino á los puertos de la Península é islas adyacentes, se les habilita hasta el Cabo de Buena Esperanza para hacer las navegaciones que tengan por convenientes á sus intereses en todos los puertos que señala el art. 1.<sup>o</sup>

5.<sup>a</sup> Tendrán las mismas ventajas que se establecen en el art. 2.<sup>o</sup> para Manila los frutos y efectos que desde allí conduzcan nuestros buques como produccion de las islas á su entrada y adeudo en los puertos de la Península é islas adyacentes, é igualmente se observará en ellos con los frutos y efectos extranjeros que conduzcan lo que se determina en el art. 3.<sup>o</sup> para los de Manila. Madrid 28 de Marzo de 1844.

Enterada S. M. de la exposicion hecha por la junta de gobierno de ese establecimiento en 22 de Febrero último, solicitando queden sin efecto las medidas adoptadas en 25 del pasado Enero para la instalacion del nuevo Banco de Isabel II en todo lo que perjudicare á los derechos que dice adquiridos por el de San Fernando, se ha servido declarar, de conformidad con el dictámen de su Consejo de Ministros, que no hay méritos para reformar los estatutos aprobados del Banco citado, acordando en su consecuencia que tengan exacto y puntual cumplimiento los Reales decretos de creacion y organizacion del mismo, y que se le confirme en particular la autorizacion de que en su virtud goza para emitir cédulas al portador.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1844.=G. Carrasco.=Sr. comisario regio del Banco español de San Fernando.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.=Excmo. Sr.: El cuerpo de honrados obreros y bomberos de esta ciudad, para celebrar el fausto advenimiento de S. M. la Reina Doña Isabel II á su mayoría de edad, hizo el donativo de 540 ps. y 2 rs. con destino al alivio y socorro de los invalidos del cuartel de invalidos establecido en esa capital, y tanto el oficio que me dirigió el sub-inspector del cuerpo al remitirme esa suma con la nota nominal de los contribuyentes, como mi constacion aceptando en nombre de nuestra augusta Reina el expresado donativo, dispuse se insertasen en el Diario de esta ciudad, de que incluyo á V. E. un ejemplar para su conocimiento, rogándole se sirva elevar al de S. M. este generoso rasgo del repetido cuerpo en favor de los valientes veteranos inutilizados en campana, incluyendo al propio tiempo á V. E. la letra girada á su favor de 519 ps. fs. y 3½ rs., que con los 20 ps. y 6½ rs. que ha importado el premio del giro á 4 por 100 componen el total de la cantidad de 540 ps. y 2 reales arriba citada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 27 de Enero de 1844.=Excmo. Sr.=Leopoldo O'Donnell.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Subinspeccion del cuerpo de honrados obreros y bomberos.=Excmo. Sr.: Cuando todos los cuerpos de esta guarnicion, corporaciones y habitantes se apresuraran á celebrar con publicos regocijos el fausto suceso del advenimiento al trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, el cuerpo de honrados obreros y bomberos de la Habana no ha podido menos de unirse á todos para manifestar el jubilo que rebosa en sus leales corazones por un acontecimiento en que conceptúan cifrada la felicidad y ventura de nuestra querida patria; para el efecto han considerado que nada será mas grato al tierno y benéfico corazon de S. M. para celebrar su exaltacion al trono de sus mayores, que dedicar una cantidad para alivio y socorro de los invalidos de Madrid, de aquellos valientes veteranos que han derramado su sangre y perdido sus miembros y salud en defensa de su trono y las libertades patrias: 540 ps. 2 rs. se han reunido entre los oficiales y sargentos primeros brigadas; y aunque no es cual ellos quisieran tan cuantiosa la cantidad que ofrecen para este sagrado objeto, le acompaña á lo menos la circunstancia de que la mayor parte de ella es el producto del sudor de la frente de los individuos que han contribuido, por ser artesanos que viven de su trabajo personal, y sirven gratuitamente en el cuerpo de bomberos: estos se llenan

de placer al considerar que habiendo hecho todo lo que en su situacion han podido, les queda la grata idea de que aquellos valientes, al recibir esta pequeña prueba de nuestra admiracion y respeto, dirijirán una mirada y tal vez una lágrima que atravesando el Océano recompense mas que ventajosamente el pequeñísimo sacrificio que en su obsequio hemos hecho: en su consecuencia los oficiales y sargentos primeros del cuerpo suplican á V. E. se digne admitir la expresada cantidad para el objeto indicado, y darle el curso correspondiente: al propio tiempo incluyo á V. E. como a jefe superior del cuerpo la relacion nominal de los individuos y cantidad con que cada uno ha contribuido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 20 de Enero de 1844.=Excmo. Sr.=José Diaz.=Excmo. Sr. capitán general de esta isla.

Cuerpo de honrados obreros y bomberos.=Relacion de los individuos del cuerpo que han contribuido para los invalidos de Madrid, con expresion de la cantidad con que cada uno lo ha verificado.

	Pesos.	Rs.
<i>Plana mayor.</i>		
Teniente coronel subinspector D. José Diaz.....	34	
Capitan, primer comandante, D. Isidoro Sanchez.....	17	
Idem, segundo comandante, D. José Montes.....	17	
Ayudante mayor veterano D. Diego Ruiz.....	17	
Ayudante D. Fernando Arritola.....	17	
Idem D. Juan Moreno.....	17	
<i>Tercios de blancos.</i>		
Teniente D. Agustín Planas.....	17	
Idem D. Gerónimo de Leon.....	17	
Idem D. Ramon Morales.....	17	
Subteniente D. Luis Barreto.....	17	
Idem D. Cristóbal Moya.....	17	
Idem D. José Sanchez Escandon.....	17	
Idem D. Juan Sanchez.....	17	
Idem D. Andres Baille.....	17	
Idem D. Miguel Nín y Pons.....	17	
Idem D. José Lopez.....	17	
Idem D. José Peña.....	17	
Idem D. Juan Rebollo.....	17	
Idem D. Benito Moya.....	17	
Idem D. Juan Rodriguez.....	17	
Sargento primero de brigada D. José Antonio Valle.....	17	
Idem D. Cayetano Pomar.....	17	
Voluntario D. José Moreno.....	2	
<i>Tercios de Pardos.</i>		
Teniente Faustino Lardier.....	17	
Idem Pedro Garola.....	4	2
Subteniente Juan de Dios Sanchez.....	4	2
Idem Pedro Arroyo.....	8	4
Idem Cristóbal Martinez.....	4	2
Idem Juan Morales.....	4	2
Idem Pedro Garcia.....	4	2
Idem Santiago Luis Perusa.....	4	2
Sargento primero de brigada Juan de Leon.....	2	1
Idem Domingo Zarza.....	4	
<i>Tercios de morenos.</i>		
Teniente Pedro del Rey.....	17	
Idem Pedro Herrera.....	10	
Subteniente Justo Menocal.....	17	
Idem Félix Cisneros.....	4	2
Idem Juan Alvarez.....	8	4
Idem Gonzalo Solis.....	8	4
Idem Profilo Escalera.....	10	
Idem José Parreño.....	2	1
Sargento primero de brigada Vicente Pacheco.....	8	4
Idem Clemente Ramirez.....	4	2
Suma total.....	540	2

Habana 20 de Enero de 1844.=José Diaz.

Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.=He recibido los 540 ps. y 2 rs., producto de la suscripcion voluntaria promovida por V. entre los oficiales y sargentos brigadas del cuerpo á su cargo en celebracion del feliz advenimiento de S. M. la Reina Doña Isabel II á su mayoría de edad, para alivio y socorro de los individuos del cuartel de invalidos establecido en la capital de la monarquía.

Yo acepto con la mayor satisfaccion en nombre de la misma augusta Soberana este rasgo generoso con que el cuerpo de honrados obreros y bomberos demuestra su gratitud á los emi-

entes servicios contraidos por aquellos valientes veteranos, totalmente inutilizados en campaña, y me congratulo asimismo por los nobles y patrióticos sentimientos expresados en el escrito con que me remite V. aquella cantidad.

De todo daré cuenta á S. M. en el próximo correo; y mientras descende su soberana resolución, me anticipo á dar á V. y á los demas contribuyentes las mas expresivas gracias por su filantrópico desprendimiento, disponiendo al mismo tiempo que su citada comunicacion, la relacion á ella adjunta y el presente oficio se publique en el Diario de esta ciudad.

Habana 23 de Enero de 1844.—Leopoldo O-Donnell.—Al teniente coronel D. José Diaz, subinspector del cuerpo de honrados obreros y bomberos.—Son copias.—Pedro Estéban, secretario.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) de la carta de V. E. núm. 137, que en 27 de Enero dirige á este ministerio, incluyendo una letra del donativo que para solemnizar su fausto advenimiento á la mayor edad ha hecho el cuerpo de honrados obreros y bomberos de la ciudad de la Habana en favor de los individuos del cuartel de invalidos, establecido en esta capital, cuyo valor es de 519 pesos 34 rs. líquidos, se ha dignado resolver que V. E. manifieste á tan digna corporacion el singular aprecio con que ha recibido sus sentimientos de lealtad, y que su maternal corazón se ha complacido sobremanera en vista de tan generoso desprendimiento en beneficio de los que abundantemente han derramado su sangre en defensa del trono y de la patria, mandando se publique en la Gaceta de Madrid para conocimiento del público.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1844.—Mazarredo.—Sr. capitán general de la isla de Cuba.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: Por mi comunicacion de ayer recibirá V. E. la plausible noticia de la rendicion de esta plaza. El mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdova tomó con su brigada posesion de ella y de los fuertes, y recibiendo con los honores de ordenanza me siguió el general Cotoner con las brigadas del general Concha y brigadier la Rocha.

Los corifeos de la rebelion y muchos de sus secuaces habian tomado anticipadamente, unos sus medidas de evasión segura, y otros de ocultacion. Conocian que pondria yo en práctica y pronto la severidad de las leyes. Solo me han dejado los instrumentos de que se valieron, y son tan miserables que no merecen sus cabezas el plomo del fusil de estos soldados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena 26 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del sétimo distrito.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: El comandante militar de Archidona en oficios de 19 y 20 del actual me da conocimiento de la sorpresa que en reunion con las autoridades judiciales de aquel pueblo ha verificado sobre ocho bandidos montados y armados, que se hallaban en el cortijo llamado de las Porquerizas, en el término de aquella jurisdiccion.

Cercados los bandidos dentro de la casa, y despues de haber sostenido un fuego vivísimo, perdieron siete caballos y algunas armas, habiendo logrado fugarse á pie ya avanzada la noche y á favor del temporal que reinaba.

Perseguidos en su fuga por una corta partida del regimiento de Bailen, que concurrió al acto, logró esta aprehender tres, que obstinados en volverse á fugar fueron muertos en su huida.

Aplaudo el citado comandante militar la decision y valor con que se condijeron cuantos asistieron á esta sorpresa, siendo el mayor número de ellos jóvenes acomodados de Archidona, lamentando la grave herida que en el pecho recibió en el ataque D. Antonio de Almohalla y Ciesár, joven apreciable de 18 años.

Todo lo que tengo la honra de elevar á conocimiento de V. E., á fin de que se digne, si lo estima justo, noticiar á S. M. la Reina (Q. D. G.), no pudiendo menos de rogar á V. E. recomiende á la Real magnificencia al joven herido que en una recompensa ó condecoracion veria el premio de su entusiasmo, y serviria de estímulo á los demas, para que con la destruccion de estos foragidos adquiriese el pais la moralidad de que tanto há menester.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 26 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—El general segundo cabo, Ignacio Chacon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Tercer distrito militar.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que en este distrito de mi mando se continúa gozando de completa tranquilidad.

Por la adjunta copia de un oficio del comandante general de Córdoba, con fecha 20 del actual, desde Lucena, se enterará V. E. de la captura de tres bandidos de la cuadrilla de Navarro, que con los dos que en mi comunicacion del 6 manifesté á V. E. habian sido muertos en el término de Archidona, forman el total de la gavilla que se trataba de internar en el vecino distrito de Granada.

Como la citada ciudad pertenece á la audiencia territorial de Granada, oficio con esta fecha al Excmo. Sr. capitán general de dicho distrito á fin de que tenga á bien que, según lo que previene la regla primera de la Real orden de 26 de Febrero último, se sirva ordenar que dichos foragidos sean juzgados por la comision militar mandada formar a consecuencia del estado excepcional en que se encuentra toda la Peninsula; con el objeto de que un castigo pronto y eficaz libre á las provincias de este y otros distritos de unos bandidos, cuyos criminales hechos rechaza la sociedad y la misma naturaleza. Es cuanto tengo que manifestar á V. E. para su debido conocimiento y el de S. M. la Reina (Q. D. G.), si lo tiene á bien.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 25 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Francisco Armero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Copia que se cita.

Tercer distrito militar.—Estado mayor.—Comandancia general de la provincia de Córdoba.—Excmo. Sr.: Ayer se me dió aviso por el alcalde de Benamejí que los bandidos en número de siete, que pasaron de la provincia de Sevilla, se hallaban cercados por alguna fuerza del ejército y paisanos de Archidona en un cortijo media legua de dicha poblacion; y con esta fecha me dice lo que copio:

Por el alcalde de Cuevasbajas se me acaba de decir verbalmente que de los ladrones que habia sitiado en la casería que le anuncié á V. S. en oficio de ayer, se escaparon cuatro; y estos, como burlasen el cerco validos de sus buenos pies, se dirigieron hácia el pago de las Alguidas, cuyos habitantes les siguieron la pista, avisándole inmediatamente al referido alcalde, el que auxiliado de un gran número de paisanos, les dieron alcance en el sitio denominado los Entredichos, capturando á tres de ellos, los que tienen presos en dicho pueblo, aguardando vayan por ellos de Archidona, como cabeza de partido, adonde tiene oficiado.

Lo que tengo la satisfaccion de noticiarle, advirtiéndole que uno de ellos está herido de una bala, que recibiria precisamente al romper el cerco.

Lo que trascrito á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, de modo que no resta ya mas que dar con Navarro y compañeros, que todavia se hallan ocultos, y se les sigue la pista muy de cerca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lucena 20 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Francisco Morriónes.—Excmo. Sr. capitán general de este distrito.—Es copia.—Armero.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 28 de Febrero.

El 24 de este mes se ha celebrado un gran consejo en el ministerio de la Justicia y de Cultos para acordar lo que deberia hacerse con motivo de las reclamaciones cada dia mas vivas de la Francia y la Inglaterra por la muerte dada á algunos turcos convertidos al cristianismo. Asistian á esta sesion solemne el Scheik-el-Islam, los ulemas y los mas distinguidos jurisconsultos musulmanes. El 27 de Febrero se reunió el Diván en sesion extraordinaria, se leyeron todos los documentos y todas las piezas relativas á este asunto, y despues de haber examinado la cuestion bajo el punto de vista político y religioso, se declaró que era imposible derogar la ley del Koran que castiga con la muerte á los renegados que vuelven á la religion cristiana. El Scheik sin embargo en su cualidad de gefe de los ulemas declaró que, si bien como tal no podia consentir se destruyese una de las bases de la religion musulmana, como hombre amante de su patria pensaba era prudente excogitar medios de avenencia con la Francia y la Inglaterra, impidiendo asi colisiones y luchas que pudieran ser fatales al imperio otomano. El gran juez Essad-effendi se ha adherido á esta opinion; pero la asamblea no la ha adoptado. En su consecuencia, la Puerta ha solicitado la intervencion del Austria, y se cree que hasta que esta la acepte no se dará una respuesta decisiva á los representantes de Inglaterra y Francia. Mr. de Titoff, embajador de Rusia, ha declarado que sus instrucciones en el asunto eran idénticas á las de los embajadores de Francia é Inglaterra, y que quizá le llegará la orden de San Petersburgo de apoyar las pretensiones de los referidos embajadores. Entretanto reina la mayor agitacion entre el pueblo y el ejército turco, que imaginan está próxima á estallar una nueva guerra religiosa entre la Inglaterra y la Francia de una parte y la Turquía de la otra. La Albania y la Moldavia permanecen tranquilas. (Gaceta universal de Leipst.)

#### FRANCIA.

Paris 22 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-45.  
Cuatro id., 105-50.  
Tres id., 85 10.  
Acciones del Banco, 3175.  
Cinco por 100 belga, 108½.  
Id. id. portugues, 46½.  
España: Deuda activa, 33½.

Todos los documentos relativos al asunto de Taiti se han puesto á disposicion de la Cámara de los Pares por el Ministerio de Negocios extranjeros. (Presse.)

Desde hoy la corte vestirá de luto por 15 dias con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega. (Id.)

Si la Cámara de los Comunes aprueba definitivamente en la segunda prueba á que va á sujetarse la enmienda de lord Ashley, reduciendo la duracion del trabajo de los niños y mujeres en las fábricas, esta aprobacion ejercerá en la situacion industrial y económica de la Inglaterra una influencia incalculable, pues, como lo ha demostrado sir Roberto Peel, equivaldrá á la supresion de siete semanas de trabajo en el año, y por consecuencia disminuirá muy sensiblemente la produccion.

Disminuida esta, sucederá de dos cosas una: ó bien el fabricante rebajará el jornal á sus operarios para mantener al mismo precio los productos que necesariamente habrán de serle mas costosos, puesto que con los mismos gastos fabricará menor cantidad de artículos; ó bien si sostiene el jornal que paga en la actualidad, el consumidor será el que le indemnice de la pérdida aumentando el precio de la venta.

En el primer caso el nuevo bill, mejorando por una parte la condicion de las clases obreras, la agravará por otra, porque si bien es cierto que les ahorraria un exceso de trabajo, tambien lo es que les arrebataria un pedazo de ese pan, que apenas hoy les basta para impedir que mueran de inanicion. En el segundo caso el consumo general seria el que padeciese, y la disminucion que experimentase, inevitablemente habia de refluir en los diversos ramos de las rentas públicas.

El comercio está tan íntimamente ligado con la industria,

sobre todo en Inglaterra, que no tardaria en resentirse, porque se importaria menos cantidad de primeras materias, y se exportarian menos objetos manufacturados: tampoco podria introducir en todos los mercados del mundo esa concurrencia tan activa del trabajo ingles, lo cual seria una feliz circunstancia para las industrias rivales de los otros paises, de lo que ciertamente la Gran Bretaña no tendria motivos para regocijarse.

Sir Roberto Peel ha desenvuelto este tema con bastante fuerza y energía. Al fin su posicion en este debate tenia un carácter bastante singular, puesto que sosteniendo el bill de su colega sir James Graham se ponía en contradiccion con las mas respetables tradiciones de su propia familia. El padre de sir Roberto Peel habia presentado durante su vida parlamentaria un bill por el que limitaba á diez horas el trabajo de los niños y de las mugeres en las fábricas. (Id.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 22 de Marzo.

Profundas han sido las impresiones de amor y gratitud que ha dejado en los corazones gerundenses la honra que se ha dignado dispensar la excelsa Cristina á esta inmortal ciudad, variando por presentarse en ella el rumbo de su viaje. No satisfecha esta decidida juventud con los elocuentes testimonios de acrisolada lealtad que ha prodigado á tan augusta Señora, quiso esplayar aun mas sus nobles sentimientos, improvisando el dia siguiente á la partida de S. M. un banquete, á que fueron convidadas todas las autoridades de esta provincia y de la capital.

El mayor orden, alegría y fraternidad reinaron en esta reunion patriótica, á que concurrieron sobre 60 personas.

Nuestro digno gefe político D. José March y Labores se presentó á la mitad de la comida, y fue profusamente vitoreado; pero esta apreciable autoridad, con la dignidad y delicadeza que le distinguen, manifestó que en unos momentos consagrados exclusivamente á la magnanima Cristina, á la Madre de los españoles, solo su nombre idolatrado, encantador, y el de su excelsa Hija Doña Isabel II debian oirse y resonar entre vitores en aquellos ámbitos.

Los Sres. comandante general D. Francisco Javier Ezpeleta, que con tanto heroísmo ha peleado contra las huestes carlistas, enemigas de Isabel II, hasta la conclusion de aquella porfiada lucha; intendente D. Agustin Hidalgo que, recibiendo gloriosas heridas en la famosa batalla de Talavera, acreditó tan bien su patriotismo y su valor en la guerra de la independencian; diputado á Cortes D. Felipe de Martinez y el alcalde constitucional, marques de la Torre, fueron tambien saludados con demostraciones de la mayor consideracion y aprecio.

La excelsa Reina Madre, dijo el Sr. March y Labores, me ha encargado con especial encarecimiento haga saber al pueblo de Gerona lo muy satisfecha que ha quedado de sus obsequios y de su lealtad. No es fácil describir la emocion que produjeron estas palabras. Mil entusiasmados vivas á la angelical Cristina respondieron á ellas. ¡Ah, la juventud de Gerona, el pueblo entero sabe darles todo el aprecio, todo el valor que merece! Salen de los labios de una Reina, que despues de haber derramado á manos llenas sus beneficios, llevó su abnegacion sublime hasta sacrificarse por los españoles, contrariando las afecciones mas imperiosas de la naturaleza, trocando por un destierro voluntario el brillo de la diadema y los atractivos irresistibles de la grandeza y del poder. Nada hemos hecho, Señora, nada. Solo dando mil vitas por Vos podriamos desagraciarlos dignamente, recompensar los inmensos bienes que habeis dispensado á nuestra amada patria.

El juez de primera instancia D. Antonio Martinez Gil propuso, y se acogió con extraordinario entusiasmo, la ereccion de un monumento ó lápida que perpetuara la memoria del tránsito de la excelsa Cristina por esta capital. Expresarse deben en él, añadió el Sr. March y Labores, todos los actos notables de la Regencia de esta augusta Señora.

No es posible recordar todos los interesantes y afectuosos vitores y brindis que terminaron el banquete. Indicaremos sin embargo los que mas se distinguieron y fijaron especialmente nuestra atencion.

Al ejército español.  
A las victimas de Octubre.  
A la memoria del valiente, del malogrado general Leon.  
A las dignas autoridades de Gerona.

A nuestro distinguido gefe político, que en Valencia el año de 1840 supo sostener la dignidad del trono y la dignidad de la autoridad.

Tambien se leyeron por los Sres. D. Alejandro Font y D. Nicolas Muñoz algunos versos alusivos á las circunstancias. (Post.)

Barcelona 24 de Marzo.

Sabemos que el Sr. intendente lleva adelante su propósito de establecer orden y método en las oficinas del derecho de puertas. Varias tardes le hemos visto reconocer los felatos, y alguna mañana se ha personado en ellos al rayar el dia. Esto prueba su celo por que se haga el servicio, y no dudamos que con tan exquisita vigilancia los empleados estarán en sus puestos las horas marcadas por instruccion, y el público bien servido.

Nos consta asimismo que el Sr. Peray, administrador de provincia, trabaja con empeño para conseguir el mismo objeto.

Finalmente, tenemos esperanza de que los valores de puertas han de ir en aumento, y decididos á elogiar ó impugnar la conducta de los empleados, según los resultados que se obtengan, invitamos al Sr. intendente para que semanal ó mensualmente haga que se publiquen los estados de recaudacion. (Verdad.)

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—Habitantes de esta capital: Señalados por la autoridad competente los distritos electorales de esta capital para la eleccion de ayuntamiento, y cumplidas las demas formalidades que previene la ley, hoy es el día designado, barceloneses, para que comenceis á ejercer este acto de grande importancia y trascendencia, del que depende en gran parte vuestra quietud y sosiego. Desechad pues esa apatía, que ahora mas que nunca seria criminal, y acudid con entera confianza á depositar vues-



tros sufragios en las urnas. La libertad del voto será completamente garantida; no turbará ni el menor desman el ejercicio de vuestros derechos, yo os lo aseguro. Elegid pues personas dignas de representaros, y hareis imposibles los desórdenes, y labrareis vuestra dicha y la de vuestros hijos.

Barcelona 24 de Marzo de 1844. = Francisco de Paula Lillo. (Id.)

Idem 25.

Segun se nos acaba de informar, en la formacion de la mesa para las elecciones de ayuntamiento en S. Andres de Palomar han sido nombrados sugetos de probidad y del partido conservador. A pesar de que el acto del escrutinio se verificó con el mayor órden y legalidad, varios sugetos que no simpatizaban con los nombres elegidos han querido presentar una protesta. No obstante, el alcalde constitucional apoyado en la ley ha reusado admitirla. (Id.)

Sabemos que Mr. Lesseps, cónsul de Francia en esta plaza, con motivo de la traslacion de los restos mortales del Príncipe Conti, ha entregado 20 rs. al cura párroco de la parroquia de la Merced para limosna de los pobres de ella, y 49 distribuidos por el mismo, mitad entre pobres y conocidos de dicho Príncipe, y mitad entre los mas necesitados súbditos franceses.

Este rasgo tan filantrópico honra sobremedura al cónsul y su Gobierno: con él no solo nos patentiza su munificencia y liberalidad, si que tambien renueva para Barcelona la memoria de tan caritativo Príncipe. (Id.)

## MADRID 30 DE MARZO.

Exposicion dirigida á S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) por algunos españoles residentes en Lisboa, con motivo del regreso á España de S. M. la Reina Madre.

Señora: Vuestros fieles súbditos, residentes en esta capital, elevamos reverentes á los pies del trono de V. M. nuestros mas puros sentimientos de amor, y la expresion sincera y cordial de nuestros parabienes por el regreso á la morada de nuestros Reyes de la excelsa Madre de V. M., que lo es tambien de todos los españoles.

Nuestros corazones, Señora, se con dolieron en los dias de tribulacion para V. M., cuando el genio inquieto de las revoluciones, despues de haber cubierto de males y desdichas la tierra clásica de la lealtad, llevó osado sus manos al sólio lanzando á vuestra augusta Madre del suelo en que tantos beneficios habia derramado su mano bienhechora.

Cuando resonó en todos los ángulos de la monarquía el grito unánime y espontáneo que aterró y confundió á los que oprimian á V. M., y os proclamaba mayor de edad para que empuñáseis desde luego el cetro de San Fernando, entonces, Señora, vimos gozoses despuntar en nuestro horizonte la aurora alegre de la paz y bienaventuranza; entonces vimos tambien la señal segura de que la divina Providencia, compadecida de los males de nuestra España, y oyendo los votos de los buenos preparaba tambien un acto de justicia y reparacion trayéndonos de la tierra del destierro á la que en otro tiempo nos enviara cual ángel de paz y de dulzura para enjugar las lágrimas de los que lloraban lejos de la patria.

Nuestros votos, Señora, se han cumplido; y nuestros corazones, rebosando alegría y gratitud, dirigen al cielo fervientes acciones de gracia por tantos consuelos como ha enviado para V. M. y para vuestro pueblo, despues de tantos dias de dolor.

Aceptad, Señora, los puros y leales sentimientos de amor y lealtad que dirigimos á V. M., al mismo tiempo que rogamos al Rey Supremo os guarde y prospere muchos años para ventura de la querida patria. Lisboa 20 de Marzo de 1844 = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Sus mas reverentes súbditos, Juan Rodriguez Blanco. = Juan Gomez Roldan. = Juan Rodriguez Blanco. = Juan José de Corpas. = Domingo Garcia. = Joaquin Garcia de Corpas. = Andres Perez. = Sebastian Garcia Barroso. = Dionisio Mateo Moreno. = Andres Martinez. = José Cristóbal Perez. = Manuel R. Blanco. = Ildefonso Garcia Pegé. = Antonio J. de Vita. = Rafael Joac Goncalves. = Juan Iglesias. = José Iglesias. = Manuel Iglesias. = Nicasio Cañete y Moral. = Juan Blét. = José Serrallach y Ribas. = Manuel Mariscal. = Manuel Gomez. = Manuel Moreno Garcia. = José Maria Macia. = José Maria Macia, hijo.

El dia 29 de Marzo una comision compuesta del Excmo. Sr. conde de Fontao, consejero honorario de Estado y ex-presidente del Senado, y de los señores D. Manuel Varela y Limia, director general de Caminos, Senador del reino; D. Ramon Somoza, D. Juan Manuel Somoza y D. Nicomedes Pastor Diaz, Diputados á Cortes, tuvo el honor de ser recibida por S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon, que se hallaba acompañada de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, rodeada de su servidumbre, y de poner en sus Reales manos en nombre de la diputacion provincial de Lugo una exposicion en que esta corporacion la felicita por su deseado regreso y feliz llegada á España. El conde de Fontao, que llevaba la palabra, arengó á S. M. en estos términos:

Señora: Tenemos el alto honor de presentar á V. M., como comisionados por la diputacion provincial de Lugo, la reverente exposicion que en 25 de Febrero último acordó elevar á las Reales manos de V. M., felicitándola por su deseado regreso al lado de sus augustas y queridas Hijas, que pone feliz término á la triste horfandad en que con ellas yacia el pueblo español durante la ausencia de V. M.

La diputacion provincial de Lugo, honrándonos con el encargo de ofrecer á L. R. P. de V. M. la exposicion de los sentimientos de amor y lealtad que animan á sus individuos y á los habitantes de aquella provincia, nos ha proporcionado la distincion mas lisonjera á que podiamos aspirar como hijos suyos; identificados por unos mismos votos con nuestros comitentes, permitanos V. M. asegurarle de que si fue exaltado el júbilo que embargó sus corazones á los primeros anun-

cios del regreso de V. M., hoy que dichosamente lo ven realizado elevan al cielo fervientes plegarias de gratitud, y á V. M. sinceras y respetuosas felicitaciones por tan fausto suceso.

¡Plegue á Dios, Señora, que tan dichoso período cierre para siempre el volcan abrasador de nuestras disensiones civiles, y que al echar V. M. una dolorosa mirada sobre los escombros y ruinas que han dejado, aparezcan á su vista cubiertas con el manto de la reconciliacion y de la paz, á cuya sombra, unidos todos los españoles, ofrezcan una falange impenetrable á los enemigos de nuestra Reina y de las instituciones que sirvan de apoyo á su trono!

Estos son, Señora, los votos de la diputacion provincial y habitantes de Lugo; y ya que tenemos la satisfaccion de expresarlos ante V. M., dignese V. M. admitir tambien nuestras leales protestas de amor y sumision á su Real Persona, dispensándonos la honrosa distincion de besar su Real mano.

S. M. se dignó contestar:

Agradezco mucho los leales y nobles sentimientos que me manifiesta la diputacion provincial de Lugo; decidle que siempre los tendré presentes, y que cuento con que su decidida lealtad á su Reina, mi muy amada Hija, y su celo en el desempeño de sus funciones, me ofreceran la única recompensa mas grata á mi corazon por los sacrificios que siempre he consagrado á la felicidad de los españoles.

Finalizado este acto besaron la Real mano de SS. MM. los individuos de la comision.

Señora: La diputacion provincial de Lugo, que admira cual el que mas las preclaras dotes y virtudes que adornan á V. M., y que á ninguna otra corporacion del reino cede en adhesion á vuestra Real Persona, se complace en ser de las primeras en felicitar á V. M. á nombre de la provincia por su regreso á España, y en ofrecerle el justo y sincero homenaje de su profundo y afectuoso respeto.

Si, Señora, esta provincia que jamas podrá olvidar que V. M. fue la que, solicita del bien de los pueblos y enemiga de la ignorancia, abrió las puertas del saber á los españoles, la que cual tierra Madre enjugó las lágrimas de los infinitos que gemian fuera de su patria, y á la que finalmente se debe el restablecimiento del sistema constitucional en España, que en vano habian intentado algunos de sus dignos y esforzados hijos, vió, Señora, con la mayor indignacion y con inexplicable dolor las disidencias, excesos é ingratitudes que os obligaron á abandonar las playas españolas para trasladaros á pais extranjero, renunciando á los afectos mas dulces y caros á vuestro magoánimo corazon, y dejando en la mas triste horfandad á vuestras tiernas y amadas Hijas, la Reina nuestra Señora y su augusta Hermana, solo por no encender de nuevo la guerra civil en esta trabajada nacion.

Tanta abnegacion, Señora, tan sublime rasgo de patriotismo, propio solo de una Reina que cifró siempre su gloria en hacer la felicidad de sus gobernados, era forzoso, cual sucedió, que arraigase mas y mas en los corazones de los españoles su acendrado amor y gratitud hacia V. M., y consiguiere tambien el que todos ahora á porfia se apresuren á manifestar cual lejos estaba la inmensa mayoria de la nacion de aprobar los lamentables sucesos que en aquella aciaga tormenta revolucionaria alligieron el Real ánimo de V. M., y consiguiere por ultimo el que los primeros pueblos de la monarquía se disputen en el dia la honra de borrar con nuevos y significativos hechos los dolorosos recuerdos de los criminales ultrajes entonces recibidos por V. M., y el desventajoso concepto que la culta Europa pudo por un momento haber formado de la lealtad proverbial é hidalguia castellana.

Ademas, Señora, esta diputacion cree una verdadera dicha para España vuestro regreso á ella, porque cuando desgraciadamente aun no se hallan terminadas del todo nuestras escisiones políticas, V. M., colocada á una altura adonde ni la ambicion, ni el resentimiento, ni la parcialidad alcanzan, es la única persona que, interesada de todas veras en que el reinado de vuestra augusta Hija y nuestra adorada Reina sea tan feliz y glorioso como el de su memorable y esclarecidísima progenitora, cuyo nombre no en vano lleva, puede con la experiencia que solo los años de gobierno y el conocimiento de los hombres proporciona, auxiliar el precoz discernimiento y viva solicitud con que nuestra joven Reina se afana por que despues de la larga y fratricida guerra que ha destruido á sus pueblos, y de tantos trastornos y sacudimientos políticos como han sufrido, renazca la calma y se aliance el orden publico con el respeto á las leyes y á las autoridades constituidas, y de este modo florezcan en España, al par que la agricultura, el comercio y las artes, la religion de nuestros mayores, el trono de S. Fernando, su ejército y armada, para que llegue un dia nuestra patria á ocupar dignamente el rango que entre las grandes naciones de justicia le corresponde, y sepan los siglos venideros que tamaná empresa es debida á vuestros desvelos y á los de vuestra amada y excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, que felizmente nos rige.

Estos son, Señora, los fervientes votos que esta diputacion, la provincia y su autoridad política dirigen al cielo por vuestra prosperidad y la de la nacion española.

Lugo 25 de Febrero de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El jefe político, presidente, Juan Ferreira Camaño. = Juan Pardo y Prado, diputado por Villalba. = Vicente Maria Jaudeas, intendente. = Manuel Vazquez Queipo, diputado por Quiroga. = Antonio Salgado, diputado por Chantada. = Ramon Neira Montenegro, diputado por Monforte. = José Jorge de la Peña, diputado por Viveiro. = José Rancano de la Vega, diputado por Fuensagrada. = Antonio Magin Pla, diputado por Sarriá. = José Manuel Capon y Castro, diputado por Lugo. = Por acuerdo de S. E., Alejandro Castro y Gomez, secretario.

Diputacion provincial de Avila. = Señora: El regreso de la excelsa Madre de V. M. y de los españoles al seno de la patria es el plausible acontecimiento que repara los profundos disgustos que la magnánima Cristina experimentara al separarse de sus augustas é inocentes Hijas, y confiar depósito tan sagrado á la lealtad de la nacion española.

Si V. M. experimenta la mas tierna emocion al mirar de nuevo á su lado á su idolatrada Madre, la diputacion provincial de Avila, fiel intérprete de los sentimientos que animan á los habitantes de esta provincia, considera un deber el manifestar á V. M. la grata satisfaccion que goza al contemplar en el suelo hispano y al lado del trono á la Heroína que en épocas aciagas pospuso sus maternales afecciones al ardiente deseo de conservar la paz, afianzar el cetro de V. M. y las instituciones constitucionales.

Poseida la corporacion del contento que este suceso la proporciona, y llena de las lisonjeras esperanzas que en favor del reposo y prosperidad nacional hace concebir á los españoles el regreso de vuestra excelsa Madre, tiene el honor de felicitar á V. M. por tan importante acontecimiento, y de reproducir con este motivo la adhesion que constantemente á ambas Reales Personas ha profesado.

Dios guarde la interesante vida de V. M. dilatados años para felicidad de la nacion. Avila 1.º de Marzo de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El presidente, Mariano de Jaen. = El intendente vicepresidente, Manuel Sorribas. = Diputado provincial, Valentin Sanchez Monge. = Luis de Arrabal. = Joaquin Muñoz de Cossio. = Salvador Blasco, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Toledo, para representar dignamente á una ciudad tan ilustrada por sus antiguas glorias, y tan grande por sus heroicos recuerdos (que es lo que la queda de su pasada grandeza), creyó que cumplia á su decoro callar en ocasiones no muy remotas y cuando otras corporaciones populares felicitaban á cada paso y por cualquier motivo á los gobernantes.

Pero animado como sus conciudadanos de los mas puros sentimientos de lealtad y adhesion á sus Reyes, y del amor mas sincero á su patria, que fueron siempre proverbiales entre los toledanos, tampoco ha sido el último en elevar al trono sus respetuosos plácemes cuando han llegado ocasiones plausibles por acontecimientos prósperos para la nacion y para sus Monarcas.

Interrumpió Toledo su habitual silencio hace pocos meses para expresar á V. M. su entusiasmo y alegría por la declaracion de la mayor edad, mediante la cual comenzó á regir por sí misma el cetro de la monarquía española; y no puede guardarle hoy tampoco al ver en compania de V. M. á su augusta y virtuosa Madre, que lo es de todos los españoles. Imposible es no prometerse grandes felicidades para la nacion y para V. M. con la venida y permanencia á su lado de tan excelsa como sabia y experimentada Princesa.

Por ello se congratula de todas veras con V. M. el ayuntamiento de Toledo, y ruega al Todopoderoso haga prosperar de dia en dia el reinado de V. M., y guarde su importante vida muchos y felices años.

Sala capitular de Toledo 16 de Marzo de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El alcalde, Miguel de San Roman. = Primer teniente, Francisco Martin del Pozo. = Segundo teniente, Antonio Lopez del Valle. = Tercer teniente, Antonio Ortiz. = Mateo Puig, regidor. = Diego Perez, regidor. = José de Cea, regidor. = Fernando Lopez, regidor. = Antonio Carrasco, regidor. = Santiago Gomez, regidor. = Julian Diaz de Arellano, regidor. = Juan José Comendador, regidor. = Félix Garcia de Cuerva, regidor. = El procurador síndico primero, Sixto Ramon Parra. = Manuel Jesus Rodriguez, procurador síndico segundo, por acuerdo de Toledo, José Antonio Hernandez, secretario.

Señora: La Real maestranza de caballería de Granada, impulsada por el honor y la lealtad, no puede menos de dirigirse al trono de V. M. para felicitarla respetuosamente por la venida de su augusta Madre á la capital de las Españas: este suceso es tan conveniente para V. M. como plausible para este Real cuerpo; es la reparacion de un agravio y el desigüo de la Providencia.

Ejercitándose ya por V. M. la autoridad soberana, y proveido el reino de saludables medidas, solo faltaba para complemento del bien el que V. M., estrechada nuevamente al seno materno, fuese enteramente dichosa.

Este fue el voto de la maestranza, y este voto está ya cumplido. ¿Y cómo no pudiera ser así, cuando á esta corporacion la constituyen elementos monárquicos, y cuando reúne la preciosa circunstancia tambien de que sea su cabeza y le rija la excelsa Madre de V. M.? Reciba pues V. M. el homenaje tributado por este Real cuerpo, que con este motivo reitera su adhesion y le desea el acierto y la gloria, al propio tiempo que ruega á Dios conserve la importante vida de V. M. muchos años.

Granada 13 de Marzo de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El marques del Salar. = El vizconde de los Villares. = Juan Felix de Ansoti. = Manuel Tello de Villadares, secretario.

Con mucho gusto damos lugar en nuestras columnas á la siguiente composicion poética del Sr. Don Agustin Duran, escrita en lenguaje antiguo, tan familiar para el autor como el usual. Así lo demuestran la facilidad y fluidez de los versos, dedicados á S. M. la Reina Madre, con el plausible motivo de su feliz y deseado regreso. Es tambien recomendable el primoroso esmero con que este poemita ha sido impreso en las acreditadas oficinas de D. Eusebio Aguado.

TROVAS EN ANTIGA FABLE CASTELLANA AL FELIZ RETORNO A ESPAÑA DE S. M. LA REINA MADRE DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON.

La Estrella radiante que ñublo escondiera  
Agora aparece con mas esplendor:  
La Estrella que un tiempo cantó el Trovador  
Cuando otra vez acá pareciera:  
Traicion mal fadada, maldad mucho fiera  
De la nuesa vista cruces lanzaron,  
E á climas remotos, infames, llevaron  
La noble Matrona que el Cielo nos diera.

Assaz la lloraba el pueblo leal,  
Magüer que oprimido del duro tirano  
Que azero cobarde blandia en su mano,  
Causando á los buenos sorpresa fatal.  
Mas ende algun tiempo el sueño letal  
Sacude sañoso el noble Leon,  
E fuego brotando del su corazon,  
De muy cruda guerra nos da la señal.

Centellas espide quemantes airado,  
Al Trono defiende con garra potente,  
E fiere al tirano, que en rabia inclemente  
A vos, grande Reina, oviera ultrajado.  
Sin honor é triste fugió desterrado  
El que ingrato quiso el Solio escalar,  
El que, si venganza queredes tomar,  
Jamás á la patria verése tornado.

E vos, que rompistes las graves cadenas  
Que tanto oprimieron el cuello español,  
Se yendo en la Patria de paz nuevo Sol,  
Se yendo consuelo que absenta las penas,  
Venid con las Auras placientes, serenas  
Vertiendo favores sin fin é sin cuento,  
E á los homes fieles prestadles aliento,  
E brio á la sangre que corre en sus venas.

Non, non, caballeros nobles é leales,  
Empero unos pocos insanos traydores  
Causaron de España los crudos dolores,  
E de vuesa ausencia las penas fatales.  
¡Oh cuánto tristura cebóse en los males,  
Quando en las tinieblas funesta la trama  
Del tronco frondoso cortaron la rama  
Aquellos ingratos é mas desleales!

Mirad pues ¡ó Reina! los pueblos agora  
Cubrir los caminos de rosas é flores,  
E como vos ciñen coronas de amores,  
E qual vos aclaman por dulce Señora.  
El noble, el plebeyo por tal vos adora  
E allá dentro el pecho vos jura lealtad,  
Ca don vos contempla de l'alta bondad,  
E prenda del cielo que España atesora.

Ved á vuestas plantas gloriosos blasones  
Qu' en lides sangrientas Castiella ganó,  
E á su par la oliva, que á vos mereció  
Empues de vencidas las fieras pasiones.  
A vos paz debieron, é los corazones  
De amor é respeto vos dan pleytesia;  
E ante esa faz bella discordia é porfia  
Fuyen, é amistanza tremola pendones.

Si algunos meaguados de seso podieron  
A tantos favores non ser gradescidos,  
De vuestas virtudes estan ya vencidos,  
E agora se apenan del mal que fizieron.  
Si de tierra estraña á la fin venieron  
Fue porque placastes las iras del Rey,  
E porque de libros fecistes la ley,  
Que allá en sus pasiones presciar non sopieron.

Si vos, ofendida de tales errores,  
Contra los ingratos alzadedes voz  
Allá en Barcelona, corriera veloz  
La noble Castiella firiendo traydores:  
Mas como piadosa é madre de amores  
El trono é las Fijas dejaste queridas,  
E ansi desleales guardaron las vidas  
A cuenta, Señora, de vuestros dolores.

Empero el Dios justo que guarda la España  
Agora vos torna triunfante, gloriosa,  
E muy mas querida é mas poderosa  
Que nunca vos vimos, sin ira é sin saña.  
E quien vos fiziera injuria tamaña  
En darvos respeto leal es primero,  
Al ver que aplasciente é nunca severo  
Mostrades el rostro que amor acompaña.

Ya el regio Palacio vos abre la puerta  
E las nobles Fijas vos tien len los brazos,  
E ya en vuestro cuello sentides abrazos,  
E la faz divina de besos cubierta.  
Ansi Dios benigno ordena é concierta  
A vuestas virtudes prestar galardón,  
Poniéndoos gozo en el corazón,  
Tornándoos viva P esperanza muerta.

Oid pues, Señora, del pueblo el clamor,  
Oid cual deplora el pristino agravio,  
E como ateniendo está desse labio  
La voz de clemencia que acalla el rigor.  
E vos, noble Dueña, de España dulzor,  
Atable é piadosa quitades cuidados,  
E ya los agravios estan olvidados  
Magüer que causaran espanto é horror.

Ca si vos airada alzadedes mano  
E menos de sangre fuédeses avara,  
Magüer que sorpresos, de vos non triunfara  
Aquel cobdicioso impio é tirano:  
Mas quiso el Potente, é non quiso en vano,  
De atal injusticia faceros vengada,  
Sin que mancillase con sangre menguada  
La huella que imprime un pié soberano.

Quando del Pirene la cumbre pasastes  
Tornando á la patria, amor nos traías,  
E á los españoles hermanos facías,  
Si como enemigos aqui los dejastes.  
Cénid la Corona de Paz que llevastes,  
E non refusedes, muy noble Señora,  
La voz que vos llama, que amor atesora  
La voz deste pueblo que vos libertastes.

Si del Harpa mia el blando sonido  
En el alto Alcázar ansi penetrase  
A gñisa que un tiempo é tal vez tocase  
La mi antigua fabla en el regio oido,  
Membrados, Señora, que muy gradescido  
Vos fuera é constante aquel servidor  
Que muchas vegadas vos hizo loor,  
E que á vuestas plantas se pone rendido.

A. Duran.

## AVISOS.

### JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE SEGUROS MUTUOS PARA DECLARAR PENSIONES.

La junta directiva ha acordado, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico, que se haga el reparto de 16 reales como dividendo correspondiente al primer tercio del presente año por cada accion; que dicho pago se verifique en el término de un mes, que empezará á contar desde el día 16 del corriente; que con arreglo al art. 9º de dicho reglamento

todo socio que no acuda á satisfacer su cuota en el expresado plazo, será excluido de la sociedad sin opcion á reclamacion alguna.

Cuyo acuerdo he dispuesto se anuncie en los periódicos para inteligencia de los socios y su mas exacto cumplimiento.

Madrid 14 de Marzo de 1844.—El presidente, José de Goicoechea y Urrutia.—El secretario primero, Juan María Fernandez Septien.

### ACADEMIA ESPAÑOLA DE CIENCIAS ECLESIASTICAS.

Hoy sábado 30 del corriente continúa la discusion pendiente sobre el siguiente tema:

“Supuesto el estado actual de la Iglesia de España, cuáles serán las bases que podrán designarse para la celebracion de un concordato que termine pacífica y amistosamente las diferencias que existen entre nuestro Gobierno y la Sede apostólica.”

A las siete y media de la noche, calle del Leon, núm. 34.—El secretario primero, Manuel Sanchez Ugarte.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Marzo á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25, nueve dieciseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{5}{8}$ ,  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 25 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.: 25 $\frac{1}{2}$  á 50 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 en carpetas.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 3 por 100, 56, 55 $\frac{1}{2}$  y 35 $\frac{1}{2}$  al contado: 37 $\frac{1}{2}$ , 56 $\frac{1}{2}$ , 57 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ , 57 $\frac{1}{2}$ , 56 $\frac{1}{2}$ , 56 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 55 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 36 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. y firme: 40, 58, 59, 57 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de 1, 1 $\frac{1}{2}$  y 1 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00,  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 45 á 60 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 8 $\frac{3}{4}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 7 $\frac{3}{4}$  á v. f. ó vol.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 58. Paris, 16-10.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ pap. d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ din. d.	Santander, $\frac{1}{2}$ id. id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.	Santiago, $\frac{1}{2}$ id. id.
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$ pap. id.	Sevilla, 1 d.
Coruña, 1 d.	Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Lavapiés de Madrid.—D. Juan de Chinchilla, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valladolid y juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos del difunto D. Pedro Luis Aguirre, escribano que fue de número de la villa de Cuellar, para que en el término de 60 días, que se les señala, comparezcan en el juzgado de rentas de la ciudad de Segovia á usar de su derecho y defensa en el expediente que en él pende con el fin de cobrar 69 rs. vellon que dicho Aguirre tomó de bienes vendidos, y no puestos en caja de D. Felipe Badillo, administrador de rentas que tambien fue en la subalterna de dicho Cuellar, apercibidos de que su silencio les parará perjuicio; pues así lo previene el intendente interino de la referida ciudad de Segovia por medio de despacho exorto que recibí, y tengo cumplimentado.

D. Francisco de Espinosa, juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad de Ubeda y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de María de la Cruz Sanchez, muger que fue de Julian Redondo, de esta vecindad, para que en el término de 30 días, que por primero, segundo y tercero les señalo, comparezcan en este mi juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducir su accion y derecho en la forma que les convenga, seguros de que se les oirá y guardará justicia, si la tuviere; y de lo contrario, finado dicho término, si no hubieren parecido, procederé á la distribucion de los expresados bienes entre los que se presentaren, parándoles á aquellos el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles ni emplazarles.

Dado en la ciudad de Ubeda á 15 de Marzo de 1844.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, Manuel de Elbo.

D. José Ruiz Vargas y Bringas, abogado de los tribunales del reino, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de las capellanías que en la villa de Alhaurin el Grande de esta comprension fundaron María Cascado y Juan de Villafuerte, para que en el término de 30 días comparezcan en mi juzgado y oficio del infrascripto escribano retribuido, por sí ó por medio de apoderado, á usar de sus acciones en el juicio provocado sobre ello, ciertos que de lo contrario se sustanciará en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Coin 15 de Marzo de 1844.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez España.

### SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se vende á pública subasta una parte de casa adjudicada á los menores D. Eduardo y D. Julio Garrido en la sita en esta corte, calle del Pez, esquina á la corredera de San Pablo, núm. 1 antiguo, 2 nuevo, manzana 449, en la cantidad de 89,352 rs. vn., siendo el valor de toda ella, segun tasacion, 201,551 rs., á deducir cargas; y para su remate se ha señalado el miércoles 10 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, frente á la fuente de Santa Cruz. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía ó al acto del remate, donde se admitirán las que sean arregladas.

### BIBLIOGRAFIA.

## ARANCEL GENERAL

### DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS

DE MEJICO DE 1843.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 6 rs.

TRATADO completo de cirugía por Mr. J. Cheluis, traducido del frances conforme á la cuarta edicion alemana por D. Antonio Sanchez de Bustamante. Tres gruesos tomos en 8º mayor adornados con láminas que representan mas de 400 figuras: hállase de venta á 76 rs. en rústica y 88 en pasta en la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos, calle de Carretas.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía prácticas, entrega primera del tomo 6º

Se suscribe en la direccion, calle del general Laci (antes del Lobo), núm. 5, cuarto bajo de la derecha, y en las principales librerías del reino, por entregas de 32 páginas, á 2 reales vellon para Madrid, y 2 $\frac{1}{2}$  francas de porte para las provincias.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía.  
2.º Terminando hoy la temporada presente se pondrá en escena por última vez el acreditado drama en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulado

### BANDERA NEGRA.

3º Intermedio de baile nacional.  
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche se dará la última representacion del presente año cómico con la funcion siguiente:

Despues de una brillante sinfonía se ejecutará por segunda vez el drama religioso fantástico, dividido en dos partes, compuestas de siete actos, original de D. José Zorrilla, bajo el título de

### DON JUAN TENORIO.

Este drama, escrito para ser puesto en escena en la presente cuaresma, encierra un pensamiento hondamente religioso, y su argumento está basado sobre las sólidas creencias de la fé católica. El personaje de D. Juan Tenorio es demasiado conocido para que sea necesario adelantar sobre él explicacion alguna, puesto que siglos hace está siendo el héroe de muchos poemas, dramas y leyendas que llevan á su frente nombres de justa y colosal reputacion. El público de Madrid acaba de verle, no há muchos dias, en este mismo teatro, aunque mas vagamente dibujado que en el gran cuadro en que le presenta hoy el Sr. Zorrilla. El inmoral libertinaje y la increíble osadía de D. Juan estan pintados con colores tan vivos cuanto necesarios son para el desarrollo del pensamiento fundamental, y mas necesarios aun para atraer sobre el protagonista la justicia y la misericordia del cielo; pues si los desórdenes y vicios de la vida de D. Juan fueron vicios y desórdenes regulares, y su nobleza y caballerosidad no igualasen en grandeza á sus vicios y libertinaje, quedarian harto mal justificadas la cólera y la misericordia del supremo Juez, que al castigar airado sus crímenes admite benigno su contricion.

La pasion del amor está empleada en esta obra del modo mas puro y mas sublime; pues esta pasion, cuya grosera terrenalidad arrastra á D. Juan hasta las puertas del infierno, despojada de su impureza y elevada al mas celestial espiritualismo, abre á D. Juan las puertas del Paraíso.

En cuanto á su desempeño el autor ha querido llevarle á cabo con el mayor esmero y conciencia. La versificación excede en lo general á la de cuantas obras ha presentado hasta el día.

La empresa no ha perdonado medio para ejecutar esta obra con el aparato y esmero que requiere.

Terminando la funcion con boleras jaleadas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.